

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

73

## VILLAREJO DE SALVANÉS

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, adoptado en fecha 5 de abril de 2024, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

| CAPÍTULO     | DESCRIPCIÓN               | IMPORTE   |
|--------------|---------------------------|-----------|
| 4            | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 25.600,00 |
| TOTAL GASTOS |                           | 25.600,00 |

Esta modificación se financia, mediante bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

## BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

| CAPÍTULO     | DESCRIPCIÓN               | IMPORTE   |
|--------------|---------------------------|-----------|
| 4            | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 25.600,00 |
| TOTAL GASTOS |                           | 25.600,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villarejo de Salvanés, a 27 de mayo de 2024.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(03/8.321/24)

